

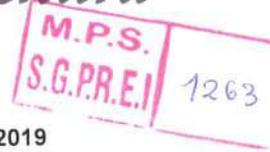


Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0629 - 2019-MPS/A

Sechura, 22 de Julio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 098-2019-MPS-GDS-SGSPS/PVL, de fecha 16 de Julio del 2019, emitido por el Programa de Vaso de Leche, sobre RECONOCIMIENTO de la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche “Miraflores” del AA.HH Miraflores - Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por los moradores del Asentamiento Humano Miraflores - Sechura, informando que con fecha 28 de Junio del 2019, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche “Miraflores”, por lo cual solicitan su Reconocimiento respectivo, adjuntando a ello Acta de Reunión; manifestando además haber muchas familias con niños y que son de bajos recursos económicos.

Que, mediante Informe de Visto la Responsable del Programa de Vaso de Leche señala con fecha 28 de junio del 2019, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche “Miraflores” del AA.HH Miraflores - Sechura, por lo cual solicita se les haga el reconocimiento respectivo a la Nueva Junta Directiva.

Que, con proveído de fecha 19.07.2019 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, en consecuencia RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE VASO DE LECHE “MIRAFLORES” DEL AA.HH MIRAFLORES - SECHURA; conformado de la siguiente manera:

➤	Presidenta	: SRA. MARIA ORGELIA RIVERA ANICETO	DNI N° 43211142
➤	Vice Presidenta	: SRA. MERCEDES NOELIA CALDERON GONZALES	DNI N° 76506697
➤	Secretaria	: SRA. KEYLY ADELINA MERINO MARTINEZ	DNI N° 73684800
➤	Almacenera	: SRA. EVELING JESUS VALDIVIEZO PAZO	DNI N° 48629284
➤	Fiscal	: SRA. TANIA MELISSA REYES YENQUE	DNI N° 46765005
➤	Vocal	: SRA. YASSUMI XIOMARA AQUINO JUAREZ	DNI N° 62478455

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dar Cuenta a la Presidenta del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Vaso de Leche, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral